

102
137

 Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 1 de 115	

MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA

ALCALDÍA DE IBAGUÉ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

AI-SAMC-4489-2026

OBJETO:

“SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS DESTINADOS AL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN, LA SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”

OCTUBRE, 2026

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 900113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 2 de 115	

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación
- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga en cuenta que mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en medio físico.
- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto

103
138

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 3 de 115	

de ningún tipo con el personal de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. Asimismo, tenga en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que conoció y aceptó estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se llegaría celebra.
- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.
- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 4 de 115	

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones.
 - Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.
 - Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
 - Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.

LOA
134

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 5 de 115	

- Ajuste al peso todos los valores ofertados en el Anexo de oferta económica.
- Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: **“SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS DESTINADOS AL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN, LA SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”**

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la siguiente dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 600113329-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 6 de 115	

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio de Ibagué comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii>, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

"Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

185
110

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 900115389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	 musical
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 7 de 115	

observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las **cuatro (4) horas calendario** previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica."

- De igual forma, el proponente deberá consultar la " Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratación@ibague.gov.co.

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los Interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 8 de 115	

El Municipio solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratación@ibague.gov.co.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

G. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf. Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

H. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link:

106
141

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 9 de 115	

<https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT 800113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 10 de 115	

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

K. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término perentorio, con el fin de que los allegue.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

167
142

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 11 de 115	

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

L. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

M. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 12 de 115	

N. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

- i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción (Anexo 2) en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

P. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el (Anexo 6)- Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

Q. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

103
1413

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 13 de 115	

III. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable al proceso de selección y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 14 de 115	

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

A. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de entrega
"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS DESTINADOS AL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN, LA SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$470.000.000) M/CTE -IVA INCLUIDO - MONTO AGOTABLE	MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10000000	10160000	10161500	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
50000000	50300000	50307000	FRUTAS NOMINANT

147
144

 Alcaldía de IBAGUÉ Nit 900113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 15 de 115	

50000000	50200000	50201700	CAFÉ Y TÉ
70000000	70140000	70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS

C. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PRODUCTO	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.12.3.2.02.01.000-01	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE PESCA	1310-4713 DEL 21-05-2026	1707043	\$5.000.000
2.12.3.2.02.01.000-01			1707018	\$5.000.000
2.12.3.2.02.01.000-01	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE PESCA	1310-4712 DEL 21-05-2026	1709043	\$60.000.000
2.12.3.2.02.01.003-01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		1709062	\$50.000.000
2.12.3.2.02.01.000-01	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE PESCA	1310-4711 DEL 21-05-2026	170841	\$100.000.000
2.12.3.2.02.01.000-01	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE PESCA	1310-4710 DEL 21-05-2026	1702007	\$150.000.000
2.12.3.2.02.01.000-01	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y		1702009	\$100.000.000

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 16 de 115	

	PRODUCTOS DE PESCA			
--	-----------------------	--	--	--

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN X FUNCIONAMIENTO

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio de Ibagué no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

40
145

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	 municipal
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 17 de 115	

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás. La misma regla se aplica a:

- i los integrantes de un mismo grupo económico; y
- ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

1. Carta de presentación de la oferta-Anexo 01

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2. Compromiso Anticorrupción-Anexo 02

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (**Anexo 02**), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado *–documentos del proceso–* al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

3. Origen lícito de los recursos -Anexo 05

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4. Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades- Anexo 06

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 18 de 115	

Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal

5. Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

- i. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.
- l. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato, más un (1) año adicional. Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta condición. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el documento de conformación deberá establecer una vigencia que comprenda el plazo de ejecución contractual, previsto hasta el 31 de diciembre de 2026, el término de cuatro (4) meses previsto para la liquidación y un (1) año adicional, por lo que la estructura plural deberá mantener su vigencia, como mínimo, hasta el 30 de abril de 2028.

146

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113387-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 19 de 115	

- ii. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- iii. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.
- iv. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6. Documento de identificación

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia obligados a inscribirse en el RUP, deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.** Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 20 de 115	

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por el Municipio de Ibagué.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

8. Consorcios o Uniones Temporales -Anexos 8 y 9

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el (Anexo **08 Consorcio o 09 Uniones Temporales**) según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste:

- i Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
- ii Identificación de los integrantes.
- iii La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- iv El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- v Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- vi Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- vii Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 21 de 115	

podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.

9. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. Anexo 04**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007¹ serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

10. **Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios**

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados**

¹ Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113/89.7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 22 de 115	

con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS - CALENDARIO, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

12. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

13. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

14. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

15. Reciprocidad

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

11/3
148

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 23 de 115	

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

16. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Código: 900113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 24 de 115	

CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán actuar mediante apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

17. PANTALLAZO DEL PERFIL DE USUARIO SECOP II (DIRECTORIO SECOP)

18. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, la Resolución No. 1111 de 2017 y la Ley 1562 del 2012 y demás normas vigentes en el componente de seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá estar avalado por la ARL que corresponda, y presentar certificación del 100% para la vigencia 2024 de la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente- no mipyme debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el quince por ciento **(15%)** del valor de la oferta.

11/19

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 25 de 115	

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia La misma debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato , contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de seriedad de la oferta presentada por Mipyme o Emprendimientos y empresas de mujeres.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., y como criterios diferenciales de las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. Aquellos que cumplan con dichas condiciones podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una garantía en las condiciones antes establecidas y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

20. CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días.

21. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nº. 800113309-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 26 de 115	

contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades Respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

22. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES

Certificación de la función pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019), para que usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

23. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente debe adjuntar a su propuesta certificado de la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años con vigencia no mayor a 30 días, En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, no deberán encontrarse con registros de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del municipio de Ibagué - Tolima, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta **deberá resaltar** en el RUP e indicar mediante los ANEXOS CORRESPONDIENTES los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

148
150

 Aldaldía de IBAGUÉ Nº 900113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 27 de 115	

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados, conforme al valor ejecutado certificado para cada contrato acreditado. (FECHA DE FINALIZACIÓN)

Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural, persona jurídica o proponente plural (Unión temporal o Consorcio) deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de máximo DOS (2) contratos contrato con entidades públicas o privadas, debidamente celebrados, liquidados y/o con certificado final de cumplimiento cuya cuantía sea igual o superior al CIEN (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) conforme al valor ejecutado certificado para cada contrato acreditado .Cuyo objeto guarde relación con suministro y/o entrega de materiales o insumos o herramientas para mejoramiento, mantenimiento, funcionamiento o sostenimiento de un vivero y/o corregimiento y/o proyectos agrícolas y/o pecuario y/o veterinario, en el marco de un proyecto de producción sostenible

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De los contratos aportados para acreditar la experiencia general, al menos uno (1) deberá incluir como mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC de tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10 15 15 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 17 00	HERBICIDAS
10 17 16 00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
20 14 29 00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
24 11 15 00	BOLSAS
31 16 28 00	FERRETERÍA EN GENERAL
24 11 18 00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
70 14 15 00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

DISPOSICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGÜÉ NIT. 800113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 28 de 115	

Para la acreditación de la experiencia, la entidad verificará la condición del oferente por intermedio de la información registrada en el RUP. Además de aportar el contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y terminación del mismo.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la oficina de contratación se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o unión temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución de interesado es menor a tres (03) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tener en cuenta que si el Registro Único de Proponentes es renovado los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia registrada, puede seguir siendo usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

116
151

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 29 de 115	

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CTEI / PASIVO CTE	Mayor o igual a 5.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 58%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GTOS FINANCIEROS	Mayor o igual a 5
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE - PASIVO CTE	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
 \text{ILT} = & \frac{(\text{AC1} \times \%P1 + \text{AC2} \times \%P2 + \text{AC3} \times \%P3 + \dots + \text{ACn} \times \%Pn)}{(\text{PC1} \times \%P1 + \text{PC2} \times \%P2 + \text{PC3} \times \%P3 + \dots + \text{PCn} \times \%Pn)}
 \end{aligned}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC (1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 30 de 115	

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

C. CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC – PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

147
152

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 31 de 115	

D. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = (UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)$$

$$(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GIn \times \%Pn)$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de analizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP:

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICE REQUERIDO	INDICIE REQUERIDO
----------------------	------------------	-------------------

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 900113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 32 de 115	

RENTABILIDAD PATRIMONIO	SOBRE	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 10%
RENTABILIDAD ACTIVOS	SOBRE	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL AL 10%

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = (UtO_1 \times \%P_1 + UtO_2 \times \%P_2 + UtO_3 \times \%P_3 + \dots + UtO_n \times \%P_n) \\ (Pt_1 \times \%P_1 + Pt_2 \times \%P_2 + Pt_3 \times \%P_3 + \dots + Pt_n \times \%P_n)$$

Dónde:

RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad

178
153

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 33 de 115	

organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = (UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn) \\ (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá allegar con su oferta la aceptación de las condiciones técnicas que a continuación se detallan:

1. Para la presentación de la oferta, el oferente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en la ficha técnica, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, se entenderá obligado a su cumplimiento, para lo cual se deberá aceptar las condiciones expuestas en el ANEXO 07 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DOCUMENTO ADJUNTO.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nº. 600113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 34 de 115	

2. CERTIFICADO DE REGISTRO ICA COMO COMERCIALIZADOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O SEMILLAS

El proponente deberá aportar el certificado de registro, inscripción o autorización expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, que lo acredite para ejercer la actividad de comercialización de los insumos agropecuarios y/o semillas, de conformidad con la normativa sanitaria y fitosanitaria vigente aplicable.

El documento deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato, cuando así lo exija la normativa aplicable, y deberá permitir verificar la habilitación del proponente para desarrollar la actividad objeto del contrato.

En el caso de proponentes plurales, el requisito podrá ser acreditado por uno (1) de sus integrantes.

NOTA 1: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 2: EL VALOR UNITARIO DE CADA ÍTEM DEBERÁ INCLUIR CUALQUIER CLASE DE IMPUESTO QUE SE CAUSE O SE LLEGARE A CAUSAR, AL IGUAL QUE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE OCASIONEN PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL REFERIDO.

NOTA 3: LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. (ANEXO 3).

NOTA 4: LA PROPUESTA DEBE INCLUIR IVA (cuando el bien o servicio se encuentre gravado).

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 100 puntos:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	50
Factor de Calidad	39,5
Apoyo a la Industria nacional	10
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

149
154

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nº. 800113359-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 35 de 115	
FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Puntaje MiPymes	0.25
TOTAL	100

- REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el MUNICIPIO DE IBAGÜÉ reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferentes individuales o integrantes de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido o no objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

1. OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS) – Anexo No.07

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 600113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 36 de 115	

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

A. CORRECCIONES ARITMETICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

B. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

C. DETERMINACIÓN DEL METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO
1	Mediana con valor absoluto

120
153

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44-PRO-GC-001
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 01
			Fecha: 20/01/2023
			Página 37 de 115

2	Media Geométrica
3	Media Aritmética Baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>). El cual se tomará del día siguiente de la apertura de propuesta económica, determina en el cronograma del acto de apertura. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre económico.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

a) **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 38 de 115	

- $V_i V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \frac{|Me - V_i|}{Me} \right\} \cdot 50 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right\} \cdot 50 \right]$$

Donde:

- $V_{Me} V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

b) MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \cdot V_2 \cdot V_3 \cdot \dots \cdot V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 39 de 115	

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

c) **MEDIA ARITMÉTICA BAJA**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{| \overline{X_B} - V_i |}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

d) **MENOR VALOR**

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 40 de 115	

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min} V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{V_i V_i}{V_{min} V_{min}}$$

Donde:

- $V_{min} V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. FACTOR DE CALIDAD (39.5 PUNTOS)

FACTOR TÉCNICO / CALIDAD	PUNTAJE MAXIMO
PERSONAL - COORDINADOR LOGÍSTICO (39.5 PUNTOS) El proponente deberá anexar la Hoja de Vida de un profesional como Administrador de empresas, o Ingeniero Industrial, o profesional en Finanzas o Administrador Financiero; con posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia estratégica, y/o Alta Gerencia y/o Gerencia de Operaciones. Deberá demostrar experiencia laboral certificada como Líder, Director o Coordinador de abastecimiento y/o suministros de al menos dos (2) años. Para efectos de la evaluación y cómputo de dicho plazo, el proponente podrá allegar como máximo tres (3) certificaciones laborales o contratos ejecutados. No se contabilizarán ni serán válidos los traslapes o superposiciones de tiempo entre certificaciones ejecutadas de forma simultánea.	39.5 PUNTOS

122
157

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113397-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	 musical
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 41 de 115	

Junto con la Hoja de vida se deben adjuntar todos los soportes académicos y laborales, la cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes fiscales y disciplinarios menores a 30 días calendario con relación a la fecha del cierre del proceso, Así mismo se deberá adjuntar una carta de compromiso laboral debidamente firmada por el Coordinador Logístico. El ofrecimiento de Coordinador logístico no Genera costo adicional para la entidad	
--	--

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Municipio de Ibagué otorgará hasta diez (10) puntos a los proponentes que califiquen en este factor, de acuerdo con las siguientes reglas y asignaciones:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES - Si el proponente ofrece exclusivamente BIENES NACIONALES. - Si el proponente ofrece exclusivamente SERVICIOS NACIONALES.	10 PUNTOS
2. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS - Si el proponente ofrece bienes o servicios extranjeros, pero acredita la incorporación de componente colombiano.	5 PUNTOS

NOTA 1: REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES (10 PUNTOS):

Para la asignación del puntaje máximo de diez (10) puntos, el proponente deberá aportar junto con su oferta económica alguno de los siguientes documentos habilitantes para calificación, según corresponda:

- **Para el Componente de Bienes (Insumos, herramientas y material vegetal):** Certificación escrita expedida bajo la gravedad del juramento por el proponente (o por el fabricante del bien, si el oferente actúa como comercializador), en la cual conste expresamente que los productos ofertados ostentan la condición de ser producidos en el territorio nacional (origen colombiano), de conformidad con los criterios de origen vigentes y las guías técnicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- **Para el Componente de Servicios (Logística y distribución conexa):** Certificación

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 42 de 115	

suscrita por el proponente o su Representante Legal en la que conste bajo la gravedad del juramento que la empresa fue constituida con arreglo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS):

En caso de que los bienes o servicios objeto de la oferta sean catalogados como de origen extranjero, la entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al proponente que presente una certificación suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se obligue formalmente a incorporar dentro de la ejecución contractual servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, o insumos complementarios producidos en Colombia.

NOTA 3: APLICACIÓN EN PROPONENTES PLURALES:

En el evento de presentarse ofertas por parte de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje total se asignará en estricta proporción al porcentaje de participación que cada integrante de origen nacional tenga dentro de la estructura del proponente plural. Los integrantes extranjeros originarios de países con los cuales Colombia mantenga Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes que contengan capítulos de compras estatales, recibirán el mismo trato que los nacionales, siempre que acrediten en su propuesta el principio de reciprocidad comercial mediante los documentos idóneos fijados por la ley.

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el Municipio de Ibagué otorgará un puntaje adicional fijo de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones orientadas a incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Para obtener dicho puntaje, no bastará una manifestación genérica; el oferente deberá aportar de forma obligatoria en su propuesta los documentos que den cuenta de la condición alegada, en los siguientes términos normativos:

4.1. Condiciones y Requisitos Taxativos de Acreditación

- **Personas Jurídicas con Mayoría de Propiedad de Mujeres:** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador público (cuando no sea obligatorio por ley contar con revisor fiscal), donde conste detalladamente la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

123
158

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113359-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 43 de 115	

- **Personas Jurídicas con Mayoría de Mujeres en el Nivel Directivo:** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico (cargos ubicados en un nivel de mando o jerarquía encaminados a representar al empleador). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador público, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social (Planilla PILA) del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- **Persona Natural Mujer Comerciante:** Cuando la persona natural proponente sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio de su propiedad durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extraterritorialidad/extranjería o el pasaporte, así como la copia del respectivo registro mercantil (Cámara de Comercio) que evidencie la antigüedad requerida.
- **Asociaciones y Cooperativas de Mujeres:** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal de la respectiva asociación o cooperativa.

PARÁGRAFO 1: Todas las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse obligatoriamente bajo la gravedad de juramento, contando con una fecha de emisión de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional de 0.25 puntos solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios y documentos dispuestos en el artículo precedente, y demuestra tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nº: 800113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 44 de 115	

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021, el cual establece:

“Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones”

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto...

ACREDITACIÓN

Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público junto la TP- antecedentes y documento de identificación (si se requiere el mismo) , adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal junto la TP- antecedentes y documento de identificación (si se requiere el mismo), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

124
159

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 45 de 115	

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS

VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 46 de 115	

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte el Municipio de Ibagué.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

- 1. Requisitos habilitantes:** El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los anexos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.
- 2. Presentación del factor económico:** El Proponente debe diligenciar el anexo 3 – Oferta económica.
- 3. Presentación de criterio de evaluación:** El Proponente debe adjuntar los documentos requeridos para que se asigne puntaje conforme a los criterios de evaluación.
- 4. Factores de desempate:** El Proponente debe adjuntar los documentos con los pretende acreditar las situaciones establecidas en la ley como criterios de desempate.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Ibagué debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y se encuentren **HABILITADOS**.

De acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

13
160

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 47 de 115	

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

C. ADJUDICACIÓN

1. RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

D. FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº 800113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 48 de 115	

servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres

426
161

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 49 de 115	

familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
3. Preferir la propuesta presentada	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del	De no concurrir los anteriores criterios de

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 50 de 115	

por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez,	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez,	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de

127
162

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 51 de 115	

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de	la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
---	--	---

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 52 de 115	

	juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año,	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

129
163

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 53 de 115	

	en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece	
--	---	--

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800115389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 54 de 115	

	a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

129
164

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113359-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 55 de 115	

	personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o

 Alcaldía de IBAGUÉ Tel. 800113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 56 de 115	

reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o	mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos. de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios
---	---	---

130
163

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 57 de 115	

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 58 de 115	

	tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus

13x
166

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 59 de 115	

diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en	estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
--	--	--

 Alcaldía de IBAGÜÉ NIT. 800113289-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 60 de 115	

	las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota	Persona Natural: Certificación oficial expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) donde conste de manera vigente que el joven es egresado de su Sistema de Protección, junto con el documento de identidad. Persona Jurídica: Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público) donde conste, bajo la gravedad del juramento, que más del 50% del capital social, composición accionaria o cuotas partes pertenece a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, adjuntando las certificaciones individuales emitidas por el ICBF. Proponente Plural: Documento de constitución del	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, por la persona jurídica con participación mayoritaria de estos, o por el proponente plural que cuente con un integrante con dicha condición y una participación mínima del 25% en la estructura asociativa; situación que deberá acreditarse de la forma indicada.

57
167

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 61 de 115	

parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. <i>(Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025).</i>	consorcio o unión temporal donde se verifique que la persona natural o jurídica con la condición de exclusión tiene una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%), aportando los soportes de acreditación respectivos.	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800112389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 62 de 115	

la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

E. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de Ibagué se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado
3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar, incurra o se encuentre en un conflicto de intereses
4. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.
6. Cuando el precio unitario para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

137
167

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 63 de 115	

7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006
8. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
9. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original
10. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
12. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
13. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato
14. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta
15. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
16. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA , es decir, se presente en forma parcial.
17. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera.
18. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
19. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 64 de 115	

20. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
21. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.
22. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.
23. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes

F. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEOS DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

VIII. LIMITACIÓN A MIPYME

Es susceptible de limitación a MiPymes por su cuantía.

IX. ANALISIS DE RIESGOS

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían la ejecución del convenio, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 del 2015. Para la valoración del riesgo en términos de Probabilidad de ocurrencia e Impacto del evento, se les asignará una calificación entre 1 y 5; de donde finalmente, la valoración completa del riesgo, una vez obtenida la sumatoria, permite establecer una categoría a cada uno de ellos de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo Bajo

134
169

 Alcaldía de IBAGÜÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 65 de 115	

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Ver Anexo 13 -Matriz de Riesgos

X. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCEEICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	Si	NO	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	SI	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	NO	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados AELC		Si	No	N/A	No
EEUU		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44-PRO-GC-001	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 66 de 115	

Triángulo del Norte	Salvador	No	Si	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	N/A	NO
CAN		Si	Si	No	Si

XI. GARANTIAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

EL PROPONENTE- NO MIPYME debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el quince por ciento **(15%)** del valor de la oferta.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia La misma debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato , contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

27/170

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 67 de 115	

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., y como criterios diferenciales de las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. Aquellos que cumplan con dichas condiciones podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una garantía en las condiciones antes establecidas y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS Y/O HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MAS

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 600113369-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 68 de 115	

GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES	EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
--------------------------------------	---	---

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

XII. CRONOGRAMA

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.


ANA MARIA GRANADA CASTAÑO
 Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
 Ordenador del Gasto

FUNCIONARIO/ASESOR/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	V.º B.º
ELABORO	CESAR EMILIO OSSA NUÑEZ	ASESOR ADSCRITO AL OESPACHO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Cesar Emilio Ossa N.
APOYO PARTE JURIDICA	MARIO HUMBERTO URREA	CONTRATISTA/ SAOR	Mario Urra
	NATALIA ELISA LUGO TORRES	CONTRATISTA/SADR	Natalia Lugo
APOYO PARTE TECNICA:	PABLO ANDRES RIOS SALDAÑA	CONTRATISTA/SADR	Pablo Rios
	JESICA ALEJANORA LUGO TORRES	CONTRATISTA/SADR	Jessica Alejandra Lugo
PROYECTO PARTE FINANCIERA:	PAOLA ALEJANDRA VARON	CONTRATISTA/SADR	Paola Varon
	YENNI PAOLA SALINAS	CONTRATISTA/SADR	Yenni Paola Salinas

126
171

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 69 de 115	

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación],
en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
en mi calidad de Representante Legal de o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante
el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes.

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 70 de 115	

Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)

10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
14. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:
 ☐ Persona Natural__
☐ Persona Jurídica Nacional__
☐ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia__
☐ Sucursal de Sociedad Extranjera__
☐ Unión Temporal__
☐ Consorcio__
☐ Otro__
☐ El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del Grupo Empresarial: _____
 Grupo empresarial: _____
 En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: _____

137
172

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113339-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 71 de 115	

Matriz ____
Subsidiaria ____
Filial ____
Subordinada ____
Otro (indicar cuál) _____

El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____
Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Composición accionaria:

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto

Dirección ciudad

Teléfono

Correo electrónico

y [Dirección de la compañía]

[Teléfono de la Celula [Teléfono de la compañía] r compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

21. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente: [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 72 de 115	

Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 2 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que

133

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 860113339-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 73 de 115	

razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

 Alcaldía de IBAGUÉ N.º. 800113387-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 74 de 115	

cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

- i. _____
- ii. _____
- iii. (Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 3 - OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 202X

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen en el anexo No 10:

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 75 de 115	

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERISTICAS TÉCNICA	PRESENTACIÓN
1. PROYECTO PLÁTANO-BANANO			
1	Colinos de plátano y banana	Semilla de plátano (corno) con un peso aprox de 2.0 kilogramos libre de plagas o enfermedades. Debidamente certificada.	Colino o Cormo
2	Embolsadora	Herramienta, 90 % en aluminio compuesto por un tubo telescópico de dos secciones por una longitud de cuatro metros y un aro del mismo material que cierra la bolsa en la parte superior del racimo.	Unidad
3	Micorriza x 50 Kg	Micorizas de los géneros Glomus sp., Scutellospora, Acaulospora, Entrophospora. Mínimo 300 esporas/g de suelo.	Bulto x 50 Kg
4	Roca fosfórica x 50 Kg	Roca fosfórica triturada con un tamaño máximo de partícula de malla de 20 M. Con contenido mínimo de Fósforo total de 25% de P2O5 y 35% de calcio como CaO	Bulto x 50 Kg
5	Abono Elementos menores (B,Zn, Cu, Mn) granulado x 10 Kg	Fertilizante de elementos menores granulado con concentraciones mínimo de 7% Zinc, 0,5% Boro, 1,5% Cobre, 1,0% Manganeso para aplicación edáfica	Bolsa x 10 Kg
6	Cal dolomita x 50 Kg	Roca triturada y pulverizada con doble carbonato de calcio y magnesio. Con contenido mínimo de óxido de calcio (CaO) de 36% y un óxido de magnesio (MgO) de 16%.	Bulto x 50 Kg

144

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº 60011338P7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 76 de 115	

7	Fumigadora de espalda de 20 L	Fumigadora Manual con capacidad de 20 litros; para uso profesional, tanque en polietileno de alta densidad, liviana, mangueras en PVC reforzado de alta resistencia, bomba interna, correas ajustables.	Unidad
8	Paladraga ahoyadora con mango de madera	Paladraga calibre 16 en acero con cabo redondo	Unidad
9	Bolsa para racimo	Bolsa plastica en polietileno, perforada y tratada con insecticida para proteger el racimo.	Bolsa

2. PROYECTO CACAO

2.1	Cacao clonado Fear 5	Material clonado de mínimo 30 cms de altura, injertado en bolsa de un tamaño mínimo 15 cm de ancho por 30 cm de largo. En buen estado fitosanitario.	Planta
2.2	Cacao clonado CCN 51	Material clonado de mínimo 30 cms de altura, injertado en bolsa de un tamaño mínimo 15 cm de ancho por 30 cm de largo. En buen estado fitosanitario.	Planta
2.3	Micorriza x 50 Kg	Micorrizas de los géneros Glomus sp., Scutellospora, Acaulospora, Entrophospora. Mínimo 300 esporas/g de suelo.	Bulto x 50 Kg
2.4	Trichoderma x 500 g	Producto biológico a base del hongo Trichoderma; (T. harzianum y T. koningii). Concentración Ingrediente Activo: 1x10 Exp 8 Esporas viables/g.	Bolsa x Lb
2.5	Roca fosfórica x 50 Kg	Roca fosfórica triturada con un tamaño máximo de partícula de malla de 20 M. Con contenido mínimo de Fósforo total de 25% de P2O5 y 35% de calcio como CaO	Bulto x 50 Kg

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 77 de 115	

2.6	Abono Elementos menores (B,Zn, Cu, Mn) granulado x 10 Kg	Fertilizante de elementos menores granulado con concentraciones mínimo de 7% Zinc, 0,5% Boro, 1,5% Cobre, 1,0% Manganeso para aplicación edáfica	Bolsa x 10 Kg
2.7	Cal dolomita x 50 Kg	Roca triturada y pulverizada con doble carbonato de calcio y magnesio. Con contenido mínimo de óxido de calcio (CaO) de 36% y un óxido de magnesio (MgO) de 16%.	Bulto x 50 Kg
2.8	Paladraga ahoyadora con mango de madera	Paladraga calibre 16 en acero con cabo redondo	Unidad
2.9	Fumigadora de espalda de 20 L	Fumigadora Manual con capacidad de 20 litros; para uso profesional, tanque en polietileno de alta densidad, liviana, mangueras en PVC reforzado de alta resistencia, bomba interna, correas ajustables.	Unidad

3. PROYECTO GALLINAS PONEDORAS

13/10/2023

 Alcaldía de IBAGUÉ VER. 00011330W-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001		
		Versión: 01		
		Fecha: 20/01/2023		
FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 78 de 115		

3.1 GALLINA PONEDORA
HYLINE BROWN CAFÉ
DE 16-17 SEMANAS DE
EDAD

CUARENTA (40) GALLINA PONEDORA DE 16 SEMANAS DE EDAD – RAZA PONEDORA SEMIPESADA HYLINE BROWN DE PLUMAJE CAFÉ O BABCOCK BROWN , DEBEN PROVENIR DE UNA AVÍCOLA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS SANITARIAS ESTABLECIDAS Y CERTIFICADAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) CON SU RESPECTIVO PLAN ANUAL VACUNAL Y/O SANITARIO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y CONTAR CON PESO PROMEDIO DE (1.4-1.45 KG). ADICIONALMENTE SE DEBE REALIZAR UN MUESTREO DEL LOTE DE ESTOS ANIMALES Y DEBEN SER NEGATIVAS A LOS SIGUIENTES EXÁMENES DE LABORATORIO : RT-PCR PARA EL VIRUS DE NEWCASTLE, (NDV) SEMIANIDADO, ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE INFLUENZA AVIAR EN MUESTRAS DE SUERO DE AVES POR MEDIO DE LA TÉCNICA DE ELISA, IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS ,PCR PARA EL VIRUS DE LARINGO TRAQUEÍTIS INFECCIOSA AVIAR (ILT),PCR PARA EL VIRUS DE BRONQUITIS INFECCIOSA (IBV) DEBEN DAR COMO RESULTADO SIN LA TIPIFICACION BACTERIOLOGICA Y LOS CULTIVOS NEGATIVOS. LA AVÍCOLA DE DONDE PROVIENEN ESTOS ANIMALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADA COMO GRANJA BIOSEGURA SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3651 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2014 ARTICULO 17,18,19 , 20 Y DEMÁS NORMATIVIDAD DEL ICA (EL ICA DEBE APROBAR SU ENTREGA)

UNIDAD



PROCESO: GESTION
CONTRACTUAL

Código: FOR-44-
PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 79 de 115



FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

3.2	BULTO DE ALIMENTO/40 KGS PARA PONEDORAS EN PRODUCCION	ALIMENTO BALANCEADO PARA GALLINAS PONEDORAS EN ETAPA DE PRODUCCIÓN, CON PRESENTACIÓN DE 40KILOS/BULTO. CON UNA COMPOSICIÓN DE: CONCENTRADO PARA GALLINAS CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE CON UN TIEMPO DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA, CON SU RESPECTIVO REGISTRO ICA PONEDORAS ETAPA DE PRODUCCIÓN PELETIZADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: GRASA(MIN.)2.5%FIBRA(MAX.)5%CENIZA(MAX.)15%CALCIO(MIN.)3.7%,FOSFORO(MIN.) 0.5%. PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KG.	BULTO/40 KGS
3.3	GRANITO # 3	GRANO JASPEADO NO METÁLICO, DERIVADO DE LA TRITURACIÓN DE MÁRMOL. FORMAS NO UNIFORMES. TAMAÑO #3 GRANO AMPLIO.	SACOS DE PROPILENO DE 50 KG.
3.4	FRASCO DE 250 ML	ENROFLOXACINA SOLUCIÓN ORAL DEL 20% DE 250 ML COMPOSICIÓN	Frasco x 250 mL.
3.5	BEBEDERO	BEBEDEROS MANUAL 5 LITROS: 26,7 CM	UNIDAD
3.6	BOLSA DE CLORO	BOLSA DE CLORO PASTILLA DE 1 KGS	BOLSA/ 1KG
3.7	PESA BASCULA	PESA BASCULA GRAMERA DIGITAL PRECISIÓN 7000GR + BATERÍAS	UNIDAD
4. PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CODORNICES			
4.1	CODORNIZ HEMBRA	CODORNICES HEMBRAS DE RAZA COTURNIX JAPONICA Y/O COREANA DE 4 SEMANAS DE EDAD	UNIDAD

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 80 de 115	
FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

4.2	BULTO DE ALIMENTO/40 KGS PARA PONEDORAS EN PRODUCCION	ALIMENTO BALANCEADO PARA CODORNICES EN ETAPA DE PRODUCCIÓN, CON PRESENTACIÓN DE 40 KILOS/BULTO, CON UNA COMPOSICIÓN DE: HUMEDAD (MAX.)13%,PROTEÍNA (MIN.)24%,GRASA (MIN.)3%,FIBRA (MAX.)5%, CENIZAS (MAX.)15%,CALCIO (MIN.)2,8%,FÓSFORO (MIN.) 0,70%	BULTO/40 KGS
4.3	JAULAS	JAULAS METÁLICAS CON CAPACIDAD PARA 200 ANIMALES C/U CON SUS RESPECTIVAS BANDEJAS, BEBEDEROS Y COMEDEROS ZINC.	JAULA
4.4	PAQUETE DE CUBETAS PLASTICAS	PAQUETE DE 1000 CUBETAS PLATICAS TERMOFORMADAS PARA 24 HUEVOS DE CODORNIZ	PAQUETE
4.5	BOLSA DE CLORO	BOLSA DE CLORO PASTILLA DE 1 KGS	BOLSA/ 1KG
4.6	PESA BASCULA	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL 40KG	UNIDAD
4.7	FOSFORO BICALCICO	PAQUETE DE 1 KGS	BULTO/1 KGS
5. PROYECTO APÍCOLA			
5.1	Centrifuga Manual	Centrifuga tangencial. En acero inoxidable 304. Para 4 cuadros, Lámina calibre 20. Medidas 71 cm de alto y 49 cm de diámetro.	Und
5.2	Batea desoperculadora	En acero 304. Capacidad 28 cuadros. Medidas 55 cm x 106 cm x 46 cm. Patas con ruedas. Llave tipo guillotina de 1,5 pulgadas. Dos filtros internos. Dos soportes para desopercular. Una tapa.	Und
5.3	Carpa de extraccion de miel	3 x 3 x 3 mts Tela tipo malla. Malla blanca en paredes y negra en techo.	Und

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 81 de 115	

5.6	Balde con válvula	20 lt. Fabricados en polietileno de alta densidad (PEAD), sistema de cierre hermético con empaque de seguridad, con válvula tipo guillotina de corte limpio para envasado.	Und
5.7	Cuchillo desoperculador manual	Acero inoxidable, mango de madera. Hoja dentada.	Und
5.9	Kit de cría de reinas	2 patillos chinos, 1 cuadro de transferencia, 20 juegos de portacopas y portaceidas, 20 rulos, 20 jaulas	Kit

6. PROYECTO OVINO-CAPRINO

6.1	Máquina picapasto trituradora de forraje	Producción kg/h 600-1000. Número de cuchillas 2. Número de contracuchillas 1. Revoluciones del rotor 3600. Potencia motor a gasolina 6,5 HP. Dimensión de boca de la recámara de picado 70 x 60 mm. Dimensiones (L x A x H) 700 x 700 x 920. Peso aproximado 32 kg	Unidad
6.2	Canecas plásticas	De 55 galones, con tapa y aro metálico de cierre.	Unidad

7. PROYECTO GANADERIA

7.4	Sal mineralizada.	Bulto x 40 kg al 6% de fósforo	Bulto
7.5	Impulsor cerca eléctrica con panel solar	Impulsor cerca eléctrica con panel solar 3.5 joules, 35 km de alcance. Para la red de cercas eléctricas alimentado con energía solar para no depender de la red eléctrica.	Unidad
7.6	Cinta eléctrica para cerca móvil.	Cinta eléctrica para cerca móvil. Rollo por 200 mts. Para hacer pastoreo regenerativo	Rollo
7.7	Alambre cerca eléctrica,	Alambre cerca eléctrica, galvanizado calibre 14 (rollo 25 kg:1,025m): Para la red de cercas eléctricas. ALAMBRE PARA CERCA ELECTRICA REF. 1070	Rollo

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº 800113287-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 82 de 115	
FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

7.8	Alambre encauchetado doble aislamiento	Alambre encauchetado doble aislamiento calibre 12. Rollo x 50 mt. 1 rollo por usuario. Para la red de cercas eléctricas	Rollo
7.9	Cuchilla doble tiro	Cuchilla doble tiro. 1 por usuario. Para la red de cercas eléctricas	Unidad
8	Varilla cooper weld con conector,	Varilla cooper weld con conector, 1.8 mt. 3 varillas por usuario. Para la red de cercas eléctricas	Unidad
8.1	Alambre de cobre	Alambre de cobre calibre 14. 15 mt por usuario. Para la red de cercas eléctricas	Metro
8.2	Desviador de rayos	Desviador de rayos. 1 por usuario. Para la red de cercas eléctricas	Unidad
8.3	Tensor	Tensor pequeño para 500 metros. 4 por usuario. Para la red de cercas eléctricas	Unidad
8.4	Aislador inicio fin tipo	Aislador inicio fin tipo para color amarillo. 10 por usuario. Para la red de cercas eléctricas	Unidad
8.5	Aislador	Aislador cerca viva doble en U.	Bolsa x 25 und
8.6	Aislador	Aislador amarillo largo de poste con puntilla bolsa x 100. 2 bolsas por usuario. Para la red de cercas eléctricas	Bolsa
8.7	Llave para tensor	Llave para tensor cerca eléctrica. Para la instalación de la red de cercas eléctricas. Debe ser de la misma marca de los tensores pequeños para 500 metros.	Unidad

8. PROYECTO VIVEROS COMUNITARIOS

8.1	Guadua	Guadua cruda seleccionada en sobrebasa certificada por 6 mts de largo x 10 cm de diametro al inicio (pata) y 8 cm al final (cola)	UNIDAD X 6 MTS
8.2	Esterilla	Esterilla cruda certificada x 3 mts de largo x 30 cm minimo de ancho	unidad
8.3	Borax	Sales de borax para inmunizacion de la guadua	Kilo
8.4	Acido borico	Sales de Acido borico para inmunizacion de la guadua	kilo
8.5	Polisombra rollo	Rollo de polisombra con penumbra del 60%	Unidad

 Alcalde de IBAGUÉ Nº 600132617	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 83 de 115	

8.6	Alambre de puas por 300mts	Rollo de alambre de puas con 3 lineas calibre 14 por 300 mts para encerramiento.	Rollo
8.7	Postes plasticos	Poste plastico de 8x8 x 2.10 mts para cerca, en material recuperado.	Unidad
8.8	Varilla roscada	Varilla roscada x 1 mts, x 3/8 zincada	Unidad
8.9	Tuerca exagonal	Tuerca exagonal de 3/8 zincada	Unidad
8.10	Arandela exagonal	Arandela zincada de 3/8.	Unidad
8.11	Grapas	Grapas para cerca en alambre de puas.	Libra
8.12	Arena	Arena blanca lavada.	Metro³
8.13	Tornillo exagonal	Tornillo exagonal de 5/16, autopercutor con capuchon, para instalacion de la teja.	Unidad
8.14	Cubierta	Teja arquitectonica trapezoidal de color x 6 metros calibre 30	Unidad x 6 mts
8.15	Cemento	Bulto de cemento x 50 kilos	unidad x 50 kilos
8.16	Triturado	Material triturado de 1/2"	Metro3
8.17	Abono organico	Abono organico en presentacion de bulto x 50 kilos compostado con registro lca.	Bulto
8.18	Valla Informativa vivero comunitario	Valla informativa del vivero comunitario de 2 mtrs de ancho x 1 mts de alto con informacion "ficha tecnica del vivero"	Unidad
8.19	Abono quimico granulado	Abono granulado a base de NPK con elementos menores incorporados.	Bulto x 50 kilos
8.2	Cal dolomita	Cal dolomita en presentacion de bulto por 50 kilos	Bulto
8.21	Extracto de ajo y aji - controlador biologico.	Extracto de ajo y aji para el control de poblacion de insectos.	litro
8.22	Yodo agricola	Yodo liquido soluble para desinfeccion de material vegetal.	Litro

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 84 de 115	

8.23	Caneca plástica de 200 lt (con tapa y abrazadera de aro para cierre)	Caneca plástica de 200 lt (con tapa y abrazadera de aro para cierre)	Unidad
8.24	Tanque plastico de 2000 lts	Tanque plastico , con capacidad de 2000 litros, con accesorios y llave de salida de 3"	Unidad
8.25	Bandeja de germinación por 50 cavidades	Bandejas plasticas de germinación por 50 cavidades	Unidad
8.26	Manguera Rollo	Rollo de Manguera tricolor naranja para riego x 100 mts	Unidad
8.27	Tierra negra	Tierra negra de estructura franca para embolse	Metro
8.28	Cascarilla de arroz	cascarilla de arroz en paca	Unidad
8.29	bolsa plastica calibre 4	Bolsa plastica, calibre 4 especificacion cafetera	unidad
8.3	bolsa plastica calibre 4	Bolsa plastica, calibre 4 especificacion forersta	Unidad
8.31	bolsa plastica calibre 4	Bolsa plastica, calibre 4 especificacion Jardinaria	Unidad
8.32	Machete barrigon de 22"	Machete Barrigón Niquelado Cacha Solida	Unidad
8.33	Limas triangulares	Lima para afilar heamienta de 6" Triangulares	Unidad de 6"
8.34	Cubierta para machete de 22"	Cubierta para machete de 22" en cuero.	Unidad
8.35	Tijera de poda 8 Pulgadas.	Tijera Para Podar de 8" Cuerpo En Aluminio hojas de corte en acero inoxidable.	Unidad de 25"
8.36	Rastrillos plasticos	Rastrillos plasticos de jardinaria de 26 dientes con cabo de madera	Unidad



**PROCESO: GESTION
CONTRACTUAL**

**Código: FOR-44-
PRO-GC-001**

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 85 de 115



**FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES**

8.37	Impra	Pintura inmunizante impermeabilizante y proteccion de la guadua color teka	Galón
8.38	Tinte color miel	Tinte color miel para ser disuelto en barniz catalítico.	Litro
8.39	Pintura amarilla	Pintura en aceite color amarillo	Galón
8.40	Malacate o señorita	Malacate, señorita - garrucha de 3 toneladas.	Unidad
8.41	Sierra ingleteadora para guadua	Sierra Ingleteadora con Hoja de 12 Pulgadas, ancho 55.49 cm, alto 48 cm, ancho 67.49cm	Unidad
8.42	Taladro inalambrico percutor de 1/2"	Taladro inalambrico percutor de 1/2" ancho 15 cm, alto 20.3 cm, largo 17.5 cm	
8.43	Taladro de 1/2"	Taladro de 1/2" trabajo pesado DWT para copa de 5"	Unidad
8.44	Carretilla	Carretilla bogui, taza plastica	Unidad
8.45	Leonardita	Mineral orgánico rico en ácidos húmicos y fúlvicos, utilizado como mejorador de suelos y bioestimulante agrícola de alto rendimiento	bulto x 50 kilos
8.46	Harina de rocas	Enmienda mineral orgánica micronizada.	bulto x 40 kilos
8.47	Melaza	derivado de la caña de azúcar para uso agrícola. Bulto x 30 kg	Bulto x 30 Kg
8.48	Safermix WP	Insecticida biológico de amplio espectro de hongos entomopatógenos (Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicillium lecanii) y la bacteria Bacillus thuringiensis.	Libra
8.49	Azufre Mineral	Elemento químico esencial, presentación polvo humectable.	Bulto x 25Kg
8.50	Hidróxido de potasio	Uso industrial	kilo
8.51	Fosfitos	Bioestimulante mineral sólido de uso agrícola basado en roca fosforica, calcio y Silicio.	kilo
8.52	Salvado	salvado de arroz bulto x 50 kg	Bulto x 50Kg

 Alcaldía de IBAGUÉ Vº 80011389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 86 de 115	

8.53	cal viva	Oxido de calcio para uso de construcción. Bulto x 50 kg	bulto
8.54	Sulfato de potasio	Fertilizante granulado que aporta potasio y azufre de rápida disponibilidad para las plantas. Bulto x 50 kg	Bulto x 25Kg
8.55	semilla tomate cherry	paquete de semilla certificada de tomate cherry	papeleta x 5 gramos
8.56	semilla cilantro patimorado	paquete de semilla certificada de cilantro patimorado	Libra
8.57	semilla melon comun	paquete de semilla certificada de melon comun	papeleta x 2 gramos
8.58	semilla pimenton	paquete de semilla certificada de pimenton	papeleta x 2 gramos
8.59	semilla albahaca	paquete de semilla certificada de albahaca	papeleta x 1 gramos
9. MEDICAMENTOS			
9.1	Flunixin		Fco/100ml
9.2	Oxitetraciclina de 200 mg		Fco/100ml
9.3	Dexametasona 2 mg / ml		Fco 50 ml
9.4	Dipirona de 500 mg / Ml		Fco de 50 ml
9.6	Penicilina G procainica 6.000.000 U.I. Penicilina G potásica 3.000.000 U.I. Prednisolona 150 mgagua estéril x 30 mL.		Fco

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 87 de 115	

9.7	Penicilina G procaínica 12.000.000 U.I. Penicilina G potásica 3.000.000 U.I. Prednisolona 150 mgagua estéril x 30 mL.		Fco
9.8	cefapirina benzatina de 500 mg	jeringas	
9.9	yodo	Gln x 4 lts	
9.10	Oxitocina	Fco/10ml	
9.11	Fenbendazol 6.000 g	1 Lt	
9.12	Ivermectina 3,15%	Frasco de 500 ml	
9.13	Albendazol 25 g% de 500 ml	Frasco de 500 mi	
9.14	COCCIGAN /SOBRE X 25 GR	sobre de 25 grs	
9.15	Solucion salina	Bolsa / 500ml	
9.16	Lactato de ringer x 500 ML	Bolsa/500ml	
9.17	Dextromin RB 12 X 500 ml	Bolsa/500ml	
9.18	Vethistam (Difenhidramina) x 50ML	Frasco de 50 ml	

9.19	Spray Antiséptico y larvicida de uso pecuario- Clorpirifos Técnico (O,O- dietil O-(3,5,6- triclouro-2-piridil) fosforato) Violeta de Genciana 70% (Hexametil- prosanilina cloruro)Aceite de Pino		Frasco de 350 ml
9.20	GLUCONATO DE CALCIO, METIONINA, TRIPTOFANO, VALINA, LEUCINA, CISTEINA, LISINA		Frasco x 500 mL.
9.21	Complejo B (Biorgan) x 500 ML		Frasco x 500 mL.
9.22	Cloxacilina sódica 200 mg Ampicilina sódica 75 mg Excipientes c.s.p. 1 jeringa		Cada jeringa x 5 ml contiene:
9.23	Pomada alfa x 350 G		Caja
9.24	Hierro (Hierro Dextran) 100 mg		Frasco x 20 mL

 Alcalda de IBAGUÉ Nº. 800113385-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 89 de 115	

9.25	Menadiona sodio bisulfito 3H2O (vitamina K3) 20 mg		Frasco x 20 ml.
9.26	TREVESEC (Oxitetraciclina, Diaceturato de 4,4'-Diazaminodibenzamidina, Antipirina) Solución Inyectable		Frasco de 500 ml
9.27	Enrofloxacin 10%		Frascos por 50 ml
9.28	VERRUEX 50ML		Fco de 50ml
9.29	hoja de Bisturi No 22		caja por 100
9.30	Guantes De Nitrilo Negro Caja X100 Unds Talla S		caja
9.31	Guantes De Nitrilo Negro Caja X100 Unds Talla M		caja
9.32	Guantes De Nitrilo Negro Caja X100 Unds Talla L		Caja
9.33	Agujas calibre 18g rosada (caja x 100)		Caja
9.34	Agujas calibre 20g amarilla (caja x 100)		Caja
9.35	Jeringas 10 ml (caja x 100)		Caja
9.36	Jeringas 20 ml (caja x 100)		Caja

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº 800133007	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 90 de 115	

9.37	Jeringa de plástico de 50 cm con cánula		Caja
9.38	EQUIPO VENOCCLISIS MACROGOTEO BOLSA X 25.		Bolsa por 25
9.39	Manga Veterinaria Palpar caja X50 und		Caja de 50 unidades
9.40	Maleta Morral de 40 Litros		Morral
9.41	CTM CALIFORNIA(Reactivo de alta sensibilidad sin riesgo de falsos positivos) Lauril sulfato de sodio 5,4 g hidroxido de sodio 2 mg purpura de Bromocresol 2,5 mg		Frasco por 2 litros
9.42	Raqueta para CMT (Paleta para prueba de mastitis)		UNIDAD

 Alcalda de IBAGUÉ NIT 90013389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001		
		Versión: 01		
		Fecha: 20/01/2023		
		Página 91 de 115		
FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				

9.43	Penicilina G Benzatinica 140.000 U.I. Penicilina G procaínica 90.000 U.I. Penicilina G sodica 90.000 U.I.	frasco ampolla x 8.000.000 UI de penicilina
9.44	DEXTROMIN RB12 x 500 ml	Bolsa/500ml

198 182

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 92 de 115	

Valor total precios unitarios:

Nombre
Identificación
Firma

ANEXO No 4- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

183

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 93 de 115	

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 94 de 115	

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

142
184

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 95 de 115	

ANEXO No 5 - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre del proponente:

Dirección: Ciudad:

Teléfono:

fax:

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 96 de 115	

ANEXO No 6 - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

149
185

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 97 de 115	

**ANEXO No 7 –
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ASUNTO
OBJETO

IT EM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERISTICAS TÉCNICA	PRESENT ACIÓN
1. PROYECTO PLÁTANO-BANANO			
1	Colinos de plátano y banano	Semilla de plátano (cormo) con un peso aprox de 2.0 kilogramos libre de plagas o enfermedades. Debidamente certificada.	Colino o Cormo
2	Embolsadora	Herramienta, 90 % en aluminio compuesto por un tubo telescópico de dos secciones por una longitud de cuatro metros y un aro del mismo material que cierra la bolsa en la parte superior del racimo.	Unidad
3	Micorriza x 50 Kg	Micorrizas de los géneros Glomus sp., Scutellospora, Acaulospora, Entrophospora. Mínimo 300 esporas/g de suelo.	Bulto x 50 Kg
4	Roca fosfórica x 50 Kg	Roca fosfórica triturada con un tamaño máximo de partícula de malla de 20 M. Con contenido mínimo de Fósforo total de 25% de P2O5 y 35% de calcio como CaO	Bulto x 50 Kg
5	Abono Elementos menores (B, Zn, Cu, Mn) granulado x 10 Kg	Fertilizante de elementos menores granulado con concentraciones mínimo de 7% Zinc, 0,5% Boro, 1,5% Cobre, 1,0% Manganeso para aplicación edáfica	Bolsa x 10 Kg
6	Cal dolomita x 50 Kg	Roca triturada y pulverizada con doble carbonato de calcio y magnesio. Con contenido mínimo de óxido de calcio (CaO) de 36% y un óxido de magnesio (MgO) de 16%.	Bulto x 50 Kg
7	Fumigadora de espalda de 20 L	Fumigadora Manual con capacidad de 20 litros; para uso profesional, tanque en polietileno de alta densidad, liviana, mangueras en PVC reforzado de alta resistencia, bomba interna, correas ajustables.	Unidad
8	Paladraga ahoyadora con mango de madera	Paladraga calibre 16 en acero con cabo redondo	Unidad

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 98 de 115	

9	Bolsa para racimo	Bolsa plastica en polietileno, perforada y tratada con insecticida para proteger el racimo.	Bolsa
---	-------------------	---	-------

2. PROYECTO CACAO

2.1	Cacao clonado Fear 5	Material clonado de mínimo 30 cms de altura, injertado en bolsa de un tamaño mínimo 15 cm de ancho por 30 cm de largo. En buen estado fitosanitario.	Planta
2.2	Cacao clonado CCN 51	Material clonado de mínimo 30 cms de altura, injertado en bolsa de un tamaño mínimo 15 cm de ancho por 30 cm de largo. En buen estado fitosanitario.	Planta
2.3	Micorriza x 50 Kg	Micorrizas de los géneros Glomus sp., Scutellospora, Acaulospora, Entrophospora. Mínimo 300 esporas/g de suelo.	Bulto x 50 Kg
2.4	Trichoderma x 500 g	Producto biológico a base del hongo Trichoderma; (T. harzianum y T. koningii). Concentración Ingrediente Activo: 1x10 Exp 8 Esporas viables/g.	Bolsa x Lb
2.5	Roca fosfórica x 50 Kg	Roca fosfórica triturada con un tamaño máximo de partícula de malla de 20 M. Con contenido minimo de Fósforo total de 25% de P2O5 y 35% de calcio como CaO	Bulto x 50 Kg
2.6	Abono Elementos menores (B,Zn, Cu, Mn) granulado x 10 Kg	Fertilizante de elementos menores granulado con concentraciones minimo de 7% Zinc, 0,5% Boro, 1,5% Cobre, 1,0% Manganese para aplicación edáfica	Bolsa x 10 Kg
2.7	Cal dolomita x 50 Kg	Roca triturada y pulverizada con doble carbonato de calcio y magnesio. Con contenido minimo de óxido de calcio (CaO) de 36% y un óxido de magnesio (MgO) de 16%.	Bulto x 50 Kg
2.8	Paladraga ahoyadora con mango de madera	Paladraga calibre 16 en acero con cabo redondo	Unidad
2.9	Fumigadora de espalda de 20 L	Fumigadora Manual con capacidad de 20 litros; para uso profesional, tanque en polietileno de alta densidad, liviana, mangueras en PVC reforzado de alta resistencia, bomba interna, correas ajustables.	Unidad

3. PROYECTO GALLINAS PONEDORAS

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

150
186

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº 800113399-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 99 de 115	

3.1	GALLINA PONEDORA HYLINE BROWN CAFÉ DE 16-17 SEMANAS DE EDAD	CUARENTA (40) GALLINA PONEDORA DE 16 SEMANAS DE EDAD – RAZA PONEDORA SEMIPESADA HYLINE BROWN DE PLUMAJE CAFÉ O BABCOCK BROWN, DEBEN PROVENIR DE UNA AVÍCOLA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS SANITARIAS ESTABLECIDAS Y CERTIFICADAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) CON SU RESPECTIVO PLAN ANUAL VACUNAL Y/O SANITARIO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y CONTAR CON PESO PROMEDIO DE (1.4-1.45 KG). ADICIONALMENTE SE DEBE REALIZAR UN MUESTREO DEL LOTE DE ESTOS ANIMALES Y DEBEN SER NEGATIVAS A LOS SIGUIENTES EXÁMENES DE LABORATORIO : RT-PCR PARA EL VIRUS DE NEWCASTLE, (NDV) SEMIANIDADO, ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE INFLUENZA AVIAR EN MUESTRAS DE SUERO DE AVES POR MEDIO DE LA TÉCNICA DE ELISA, IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS ,PCR PARA EL VIRUS DE LARINGO TRAQUEÍTIS INFECCIOSA AVIAR (ILT),PCR PARA EL VIRUS DE BRONQUITIS INFECCIOSA (IBV) DEBEN DAR COMO RESULTADO SIN LA TIPIFICACION BACTERIOLOGICA Y LOS CULTIVOS NEGATIVOS. LA AVÍCOLA DE DONDE PROVIENEN ESTOS ANIMALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADA COMO GRANJA BIOSEGURA SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3651 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2014 ARTICULO 17,18,19 , 20 Y DEMÁS NORMATIVIDAD DEL ICA (EL ICA DEBE APROBAR SU ENTREGA)	UNIDAD
-----	--	---	---------------

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 100 de 115	

3.2	BULTO DE ALIMENTO/40 KGS PARA PONEDORAS EN PRODUCCION	ALIMENTO BALANCEADO PARA GALLINAS PONEDORAS EN ETAPA DE PRODUCCIÓN, CON PRESENTACIÓN DE 40KILOS/BULTO. CON UNA COMPOSICIÓN DE: CONCENTRADO PARA GALLINAS CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE CON UN TIEMPO DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA, CON SU RESPECTIVO REGISTRO ICA PONEDORAS ETAPA DE PRODUCCIÓN PELETIZADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: HUMEDAD(MAX.)13%PROTEÍNA(MIN.)14%, GRASA(MIN.)2.5%FIBRA(MAX.)5%CENIZA(MAX.)15%CA LCIO(MIN.)3.7%,FOSFORO(MIN.) 0.5%. PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KG.	BULTO/40 KGS
3.3	GRANITO # 3	GRANO JASPEADO NO METÁLICO, DERIVADO DE LA TRITURACIÓN DE MÁRMOL. FORMAS NO UNIFORMES. TAMAÑO #3 GRANO AMPLIO.	SACOS DE PROPYLEN O DE 50 KG.
3.4	FRASCO DE 250 ML	ENROFLOXACINA SOLUCIÓN ORAL DEL 20% DE 250 ML COMPOSICIÓN	Frasco x 250 mL.
3.5	BEBEDERO	BEBEDEROS MANUAL 5 LITROS: 26,7 CM	UNIDAD
3.6	BOLSA DE CLORO	BOLSA DE CLORO PASTILLA DE 1 KGS	BOLSA/ 1KG
3.7	PESA BASCULA	PESA BASCULA GRAMERA DIGITAL PRECISIÓN 7000GR + BATERÍAS	UNIDAD

4. PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CODORNICES

4.1	CODORNIZ HEMBRA	CODORNICES HEMBRAS DE RAZA COTURNIX JAPONICA Y/O COREANA DE 4 SEMANAS DE EDAD	UNIDAD
4.2	BULTO DE ALIMENTO/40 KGS PARA PONEDORAS EN PRODUCCION	ALIMENTO BALANCEADO PARA CODORNICES EN ETAPA DE PRODUCCIÓN, CON PRESENTACIÓN DE 40 KILOS/BULTO, CON UNA COMPOSICIÓN DE: HUMEDAD (MAX.)13%,PROTEÍNA (MIN.)24%,GRASA (MIN.)3%,FIBRA (MAX.)5%, CENIZAS (MAX.)15%,CALCIO (MIN.)2,8%,FÓSFORO (MIN.) 0,70%	BULTO/40 KGS
4.3	JAULAS	JAULAS METÁLICAS CON CAPACIDAD PARA CAPACIDAD PARA 200 ANIMALES C/U CON SUS RESPECTIVAS BANDEJAS, BEBEDEROS Y COMEDEROS ZINC.	JAULA

137

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 101 de 115	

4.4	PAQUETE DE CUBETAS PLASTICAS	PAQUETE DE 1000 CUBETAS PLATICAS TERMOFORMADAS PARA 24 HUEVOS DE CODORNIZ	PAQUETE
4.5	BOLSA DE CLORO	BOLSA DE CLORO PASTILLA DE 1 KGS	BOLSA/ 1KG
4.6	PESA BASCULA	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL 40KG	UNIDAD
4.7	FOSFORO BICALCICO	PAQUETE DE 1 KGS	BULTO/1 KGS

5. PROYECTO APÍCOLA

5.1	Centrífuga Manual	Centrífuga tangencial. En acero inoxidable 304. Para 4 cuadros, Lámina calibre 20. Medidas 71 cm de alto y 49 cm de diámetro.	Und
5.2	Batea desoperculadora	En acero 304. Capacidad 28 cuadros. Medidas 55 cm x 106 cm x 46 cm. Patas con ruedas. Llave tipo guillotina de 1,5 pulgadas. Dos filtros internos. Dos soportes para desopercular. Una tapa.	Und
5.3	Carpa de extraccion de miel	3 x 3 x 3 mts Tela tipo malla. Malla blanca en paredes y negra en techo.	Und
5.6	Balde con válvula	20 lt. Fabricados en polietileno de alta densidad (PEAD), sistema de cierre hermético con empaque de seguridad, con válvula tipo guillotina de corte limpio para envasado.	Und
5.7	Cuchillo desoperculador manual	Acero inoxidable, mango de madera. Hoja dentada.	Und
5.9	Kit de cria de reinas	2 palillos chinos, 1 cuadro de transferencia, 20 juegos de portacopas y portaceldas, 20 rulos, 20 jaulas	Kit

6. PROYECTO OVINO-CAPRINO

6.1	Máquina picapasto trituradora de forraje	Producción kg/h 600-1000. Número de cuchillas 2. Número de contracuchillas 1. Revoluciones del rotor 3600. Potencia motor a gasolina 6,5 HP. Dimensión de boca de la recámara de picado 70 x 60 mm. Dimensiones (L x A x H) 700 x 700 x 920. Peso aproximado 32 kg	Unidad
6.2	Canecas plásticas	De 55 galones, con tapa y aro metálico de cierre.	Unidad

7. PROYECTO GANADERIA

7.4	Sal mineralizada.	Bulto x 40 kg al 6% de fósforo	Bulto
7.5	Impulsor cerca eléctrica con panel solar	Impulsor cerca eléctrica con panel solar 3.5 joules, 35 km de alcance: Para la red de cercas eléctricas alimentado con energía solar para no depender de la red eléctrica.	Unidad

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 102 de 115	

7.6	Cinta eléctrica para cerca móvil.	Cinta eléctrica para cerca móvil. Rollo por 200 mts: Para hacer pastoreo regenerativo	Rollo
7.7	Alambre cerca eléctrica,	Alambre cerca eléctrica, galvanizado calibre 14 (rollo 25 kg:1,025m): Para la red de cercas eléctricas. ALAMBRE PARA CERCA ELECTRICA REF. 1070	Rollo
7.8	Alambre encauchetado doble aislamiento	Alambre encauchetado doble aislamiento calibre 12. Rollo x 50 mt. 1 rollo por usuario: Para la red de cercas eléctricas	Rollo
7.9	Cuchilla doble tiro	Cuchilla doble tiro. 1 por usuario: Para la red de cercas eléctricas	Unidad
8	Varilla cooper weld con conector,	Varilla cooper weld con conector, 1.8 mt. 3 varillas por usuario: Para la red de cercas eléctricas	Unidad
8.1	Alambre de cobre	Alambre de cobre calibre 14. 15 mt por usuario: Para la red de cercas eléctricas	Metro
8.2	Desviador de rayos	Desviador de rayos. 1 por usuario: Para la red de cercas eléctricas	Unidad
8.3	Tensor	Tensor pequeño para 500 metros. 4 por usuario: Para la red de cercas eléctricas	Unidad
8.4	Aislador inicio fin tipo	Aislador inicio fin tipo para color amarillo. 10 por usuario: Para la red de cercas eléctricas	Unidad
8.5	Aislador	Aislador cerca viva doble en U.	Bolsa x 25 und
8.6	Aislador	Aislador amarillo largo de poste con puntilla bolsa x 100. 2 bolsas por usuario: Para la red de cercas eléctricas	Bolsa
8.7	Llave para tensor	Llave para tensor cerca eléctrica: Para la instalación de la red de cercas eléctricas. Debe ser de la misma marca de los tensores pequeños para 500 metros.	Unidad

8. PROYECTO VIVEROS COMUNITARIOS

8.1	Guadua	Guadua cruda seleccionada en sobrebasa certificada por 6 mts de largo x 10 cm de diametro al inicio (pata) y 8 cm al final (cola)	UNIDAD X 6 MTS
8.2	Esterilla	Esterilla cruda certificada x 3 mts de largo x 30 cm minimo de ancho	unidad
8.3	Borax	Sales de borax para inmunizacion de la guadua	Kilo
8.4	Acido borico	Sales de Acido borico para inmunizacion de la guadua	kilo
8.5	Polisombra rollo	Rollo de polisombra con penumbra del 60%	Unidad
8.6	Alambre de puas por 300mts	Rollo de alambre de puas con 3 lineas calibre 14 por 300 mts para encerramiento.	Rollo
8.7	Postes plasticos	Poste plastico de 8x8 x 2.10 mts para cerca, en material recuperado.	Unidad

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

152
183

 Alcaldía de IBAGÜE Nº. 900113399-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 103 de 115	

8.8	Varilla roscada	Varilla roscada x 1 mts, x 3/8 zincada	Unidad
8.9	Tuerca exagonal	Tuerca exagonal de 3/8 zincada	Unidad
8.10	Arandela exagonal	Arandela zincada de 3/8.	Unidad
8.11	Grapas	Grapas para cerca en alambre de puas.	Libra
8.12	Arena	Arena blanca lavada.	Metro ³
8.13	Tornillo exagonal	Tornillo exagonal de 5/16, autoperforante con capuchon, para instalacion de la teja.	Unidad
8.14	Cubierta	Teja arquitectonica trapezoidal de color x 6 metros calibre 30	Unidad x 6 mts
8.15	Cemento	Bulto de cemento x 50 kilos	unidad x 50 kilos
8.16	Triturado	Material triturado de 1/2"	Metro3
8.17	Abono organico	Abono organico en presentacion de bulto x 50 kilos compostado con registro lca.	Bulto
8.18	Valla Informativa vivero comunitario	Valla informativa del vivero comunitario de 2 mtrs de ancho x 1 mts de alto con informacion "ficha tecnica del vivero"	Unidad
8.19	Abono quimico granulado	Abono granulado a base de NPK con elementos menores incorporados.	Bulto x 50 kilos
8.2	Cal dolomita	Cal dolomita en pesentacion de bulto por 50 kilos	Bulto
8.21	Extracto de ajo y ají - controlador biologico.	Extracto de ajo y ají para el control de poblacion de insectos.	litro
8.22	Yodo agricola	Yodo liquido soluble para desinfeccion de material vegetal.	Litro
8.23	Caneca plástica de 200 lt (con tapa y abrazadera de aro para cierre)	Caneca plástica de 200 lt (con tapa y abrazadera de aro para cierre)	Unidad
8.24	Tanque plastico de 2000 lts	Tanque plastico , con capacidad de 2000 litros, con accesorios y llave de salida de 3"	Unidad
8.25	Bandeja de germinación por 50 cavidades	Bandejas plasticas de germinación por 50 cavidades	Unidad
8.26	Manguera Rollo	Rollo de Manguera tricolor naranja para riego x 100 mts	Unidad
8.27	Tierra negra	Tierra negra de estructura franca para embolse	Metro

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113387-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 104 de 115	

8.2 8	Cascarilla de arroz	cascarilla de arroz en paca	Unidad
8.2 9	bolsa plastica calibre 4	Bolsa plastica, calibre 4 especificacion cafetera	unidad
8.3	bolsa plastica calibre 4	Bolsa plastica, calibre 4 especificacion forerstal	Unidad
8.3 1	bolsa plastica calibre 4	Bolsa plastica, calibre 4 especificacion Jardineria	Unidad
8.3 2	Machete barrigon de 22"	Machete Barrigón Niquelado Cacha Solida	Unidad
8.3 3	Limas triangulares	Lima para afilar heamienta de 6" Triangulares	Unidad de 6"
8.3 4	Cubierta para machete de 22"	Cubierta para machete de 22" en cuero.	Unidad
8.3 5	Tijera de poda 8 Pulgadas.	Tijera Para Podar de 8" Cuerpo En Aluminio hojas de corte en acero inoxidable.	Unidad de 25"
8.3 6	Rastrillos plasticos	Rastrillos plasticos de jardineria de 26 dientes con cabo de madera	Unidad
8.3 7	Impra	Pintura inmunizante impermeabilizante y proteccion de la guadua color teka	Galón
8.3 8	Tinte color miel	Tinte color miel para ser disuelto en barniz catalítico.	Litro
8.3 9	Pintura amarilla	Pintura en aceite color amarillo	Galon
8.4 0	Malacate o señorita	Malacate, señorita - garrucha de 3 toneladas.	Unidad
8.4 1	Sierra ingleteadora para guadua	Sierra Ingletadora con Hoja de 12 Pulgadas, ancho 55.49 cm, alto 48 cm, ancho 67.49cm	Unidad
8.4 2	Taladro inalambrico percutor de 1/2"	Taladro inalambrico percutor de 1/2" ancho 15 cm, alto 20.3 cm, largo 17.5 cm	
8.4 3	Taladro de 1/2"	Taladro de 1/2" trabajo pesado DWT para copa de 5"	Unidad
8.4 4	Carretilla	Carretilla bogui, taza plastica	Unidad
8.4 5	Leonardita	Mineral orgánico rico en ácidos húmicos y fúlvicos, utilizado como mejorador de suelos y bioestimulante agrícola de alto rendimiento	bulto x 50 kilos
8.4 6	Harina de rocas	Enmienda mineral orgánica micronizado.	bulto x 40 kilos
8.4 7	Melaza	derivado de la caña de azucar para uso agricola. Bulto x 30 kg	Bulto x 30 Kg

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

139

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 105 de 115	

8.4 8	Safermix WP	Insecticida biológico de amplio espectro de hongos entomopatógenos (Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicillium lecanii) y la bacteria Bacillus thuringiensis.	Libra
8.4 9	Azufre Mineral	Elemento químico esencial, presentación polvo humectable.	Bulto x 25Kg
8.5 0	Hidroxido de potasio	Uso industrial	kilo
8.5 1	Fosfitos	Bioestimulante mineral sólido de uso agrícola basado en roca fosfórica, calcio y Silicio.	kilo
8.5 2	Salvado	salvado de arroz bulto x 50 kg	Bulto x 50Kg
8.5 3	cal viva	Oxido de calcio para uso de construcción. Bulto x 50 kg	bulto
8.5 4	Sulfato de potasio	Fertilizante granulado que aporta potasio y azufre de rápida disponibilidad para las plantas. Bulto x 50 kg	Bulto x 25Kg
8.5 5	semilla tomate cherry	paquete de semilla certificada de tomate cherry	papeleta x 5 gramos
8.5 6	semilla cilantro patimorado	paquete de semilla certificada de cilantro patimorado	Libra
8.5 7	semilla melon comun	paquete de semilla certificada de melon comun	papeleta x 2 gramos
8.5 8	semilla pimenton	paquete de semilla certificada de pimenton	papeleta x 2 gramos
8.5 9	semilla albahaca	paquete de semilla certificada de albahaca	papeleta x 1 gramos
9. MEDICAMENTOS			
9.1	Flunixin		Fco/100ml
9.2	Oxitetraciclina de 200 mg		Fco/100ml
9.3	Dexametasona 2 mg / ml		Fco 50 ml
9.4	Dipirona de 500 mg / ml		Fco de 50 ml
9.6	Penicilina G procaínica 6.000.000 U.I. Penicilina G potásica 3.000.000 U.I. Prednisolona 150 mgagua estéril x 30 mL.		Fco

 Alcaldía de IBAGÜE NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 106 de 115	

9.7	Penicilina G procaínica 12.000.000 U.I. Penicilina G potásica 3.000.000 U.I. Prednisolona 150 mgagua estéril x 30 mL.		Fco
9.8	cefapirina benzatina de 500 mg		jeringas
9.9	yodo		Gln x 4 lts
9.1 0	Oxitocina		Fco/10ml
9.1 1	Fenbendazol 6.000 g		1 Lt
9.1 2	Ivermectina 3,15%		Frasco de 500 ml
9.1 3	Albendazol 25 g% de 500 ml		Frasco de 500 ml
9.1 4	COCCIGAN /SOBRE X 25 GR		sobre de 25 grs
9.1 5	Solucion salina		Bolsa / 500ml
9.1 6	Lactato de ringer x 500 ML		Bolsa/500 ml
9.1 7	Dextromin RB 12 X 500 ml		Bolsa/500 ml
9.1 8	Vethistam (Difenhidramina) x 50ML		Frasco de 50 ml
9.1 9	Spray Antiséptico y larvicida de uso pecuario- Clorpirifos Técnico (O,O- dietil O-(3,5,6- tricloro-2-piridil) fosforotioato) Violeta de Genciana 70% (Hexametil-		Frasco de 350 ml

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

134
190

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113387-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 107 de 115	

	prosanilina cloruro)Aceite de Pino		
9.2 0	GLUCONATO DE CALCIO, METIONINA, TRIPTOFANO, VALINA, LEUCINA, CISTEINA, LISINA		Frasco x 500 mL.
9.2 1	Complejo B (Biorgan) x 500 ML		Frasco x 500 mL.
9.2 2	Cloxacilina sódica 200 mg Ampicilina sódica 75 mg Excipientes c.s.p. 1 jeringa		Cada jeringa x 5 ml contiene:
9.2 3	Pomada alfa x 350 G		Caja
9.2 4	Hierro (Hierro Dextran) 100 mg		Frasco x 20 mL
9.2 5	Menadiona sodio bisulfito 3H2O (vitamina K3) 20 mg		Frasco x 20 ml.
9.2 6	TREVESEC (Oxitetraciclina, Diaceturato de 4,4'-Diazoaminodibenamidina, Antipirina)		Frasco de 500 ml

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nit. 830113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 108 de 115	

	Solución Inyectable		
9.2 7	Enrofloxacin 10%		Frascos por 50 ml
9.2 8	VERRUEX 50ML		Fco de 50ml
9.2 9	hoja de Bisturi No 22		caja por 100
9.3 0	Guantes De Nitrilo Negro Caja X100 Unds Talla S		caja
9.3 1	Guantes De Nitrilo Negro Caja X100 Unds Talla M		caja
9.3 2	Guantes De Nitrilo Negro Caja X100 Unds Talla L		Caja
9.3 3	Agujas calibre 18g rosada (caja x 100)		Caja
9.3 4	Agujas calibre 20g amarilla (caja x 100)		Caja
9.3 5	Jeringas 10 ml (caja x 100)		Caja
9.3 6	Jeringas 20 ml (caja x 100)		Caja
9.3 7	Jeringa de plástico de 50 cm con cánula		Caja
9.3 8	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO BOLSA X 25.		Bolsa por 25
9.3 9	Manga Veterinaria Palpar caja X50 und		Caja de 50 unidades

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

157
191

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113397-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 109 de 115	

9.4 0	Maleta Morral de 40 Litros		Morral
9.4 1	CTM CALIFORNIA(Reactivo de alta sensibilidad sin riesgo de falsos positivos) Lauril sulfato de sodio 5,4 g hidroxido de sodio 2 mg purpura de Bromocresol 2,5 mg		Frasco por 2 litros
9.4 2	Raqueta para CMT (Paleta para prueba de mastitis)		UNIDAD
9.4 3	Penicilina G Benzatinica 140.000 U.I. Penicilina G procaínica 90.000 U.I. Penicilina G sodica 90.000 U.I.		frasco ampolla x 8.000.000 UI de penicilina
9.4 4	DEXTROMIN RB12 x 500 ml		Bolsa/500 ml

c. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

El contratista se obliga para con el municipio a:

- 1) XXXXXXXXXXXX
- 2) XXXXXXXXXXXX
- 3) XXXXXXXXXXXX

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 110 de 115	

PLAZO: XXXXXXXX contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Y Forma de entrega (cuando aplique)

Nombre del proponente _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 8 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Dirección de la Entidad]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre integrante	del	Compromiso (%) ⁽¹⁾
----------------------	-----	-------------------------------

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 111 de 115	

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO No 9 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nº. 800113387-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 112 de 115	

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre integrante	del	Compromiso (%) ⁽¹⁾
------------------------------	------------	--------------------------------------

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO** [Nombre del Consorcio]

193

 Alcaldía de IBAGUÉ NR. 89011335P-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 113 de 115	

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO No 10 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

Que los bienes ofertados corresponden a la siguiente información, así

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES - Si el proponente ofrece exclusivamente BIENES NACIONALES. - Si el proponente ofrece exclusivamente SERVICIOS NACIONALES.	10 PUNTOS
2. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS - Si el proponente ofrece bienes o servicios extranjeros, pero acredita la incorporación de componente colombiano.	5 PUNTOS

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 114 de 115	

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No 11 PONDERABLES – FACTORES TÉCNICOS

FACTOR DE CALIDAD (38.75 PUNTOS)

FACTOR TÉCNICO / CALIDAD	PUNTAJE MAXIMO
PERSONAL - COORDINADOR LOGÍSTICO (39.5 PUNTOS) El proponente deberá anexar la Hoja de Vida de un profesional como Administrador de empresas, o Ingeniero Industrial, o profesional en Finanzas o Administrador Financiero; con posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia estratégica, y/o Alta Gerencia y/o Gerencia de Operaciones. Deberá demostrar experiencia laboral certificada como Líder, Director o Coordinador de abastecimiento y/o suministros de al menos dos (2) años. Para efectos de la evaluación y cómputo de dicho plazo, el proponente podrá allegar como máximo tres (3) certificaciones laborales o contratos ejecutados. No se contabilizarán ni serán válidos los traslapes o superposiciones de tiempo entre certificaciones ejecutadas de forma simultánea. Junto con la Hoja de vida se deben adjuntar todos los soportes académicos y laborales, la cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes fiscales y disciplinarios menores a 30 días calendario con relación a la fecha del cierre del proceso, Así mismo se deberá adjuntar una carta de compromiso laboral debidamente firmada por el Coordinador Logístico. El ofrecimiento de Coordinador logístico no Genera costo adicional para la entidad	39.5 PUNTOS

ANEXO No 12 MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	DEVR. SMMLV	Nº RUP
SUMATORIA						

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

158
144

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113359-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 20/01/2023	
		Página 115 de 115	